



## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 523/2023      | La Junta de Gobierno Local | 25/05/2023         |

Palmira Payà Sánchez, en qualitat de Secretària-Interventora d'aquest òrgan, CERTIFIQUE:

Que en la sessió celebrada en la data indicada es va adoptar el següent acord:

### CONVENIO COLABORACIÓN MOVIMIENTO PINTURA BIARUDA. EXP. 523/2023.

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### RESOLUCIÓN

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y EL MOVIMIENTO DE PINTURA BIARENSE 2023

EXPTE. 523/2023

El Movimiento de Pintura Biarense es una asociación local cuya principal finalidad es la unión de todos los pintores aficionados o profesionales de Biar. Se pretende con esta asociación promocionar esta modalidad cultural y difundir este arte por todos los medios a su alcance, esencialmente entre la población local y comarcal.

Para ello, se organizan a lo largo del año distintos cursos de pintura, conferencias de arte, exposiciones...etc. Actualmente está compuesto por un gran número de biarenses de todas las edades amantes de este arte.





Que el Ayuntamiento de Biar considera la actividad que presta el Movimiento de Pintura Biarense, como necesaria para la promoción de esta modalidad cultural y es necesario continuar fomentándola en el municipio.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como el Movimiento de Pintura Biarense, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura y en la localidad y su comarca.

Que en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y el Movimiento de Pintura Biarense interesan formalizar el correspondiente convenio de colaboración.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 627/2022 de 5 de octubre (BOPA núm. 196 de 14 de octubre de 2022), se propone a la misma la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración con EL MOVIMIENTO DE PINTURA BIARENSE, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad.





*El fin principal del presente convenio es que el Movimiento de Pintura Biarense realice cuantas actividades contribuyan a promocionar el arte de la pintura en el municipio y su comarca.*

*2º.- Modalidad de colaboración.*

*Para el cumplimiento de los fines anteriores el Movimiento de Pintura Biarense se obliga a continuar organizando charlas-conferencias sobre arte a lo largo del año, destinadas tanto a los socios como a no socios de la asociación, así como distintos cursos de pintura, tanto infantil como adulto y la actividad “Art al Balcó”.*

*El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras precisas para llevar a cabo el fin citado y las exposiciones que de los trabajos realizados se hagan en el municipio.*

*3º.- Elementos para la concesión de la subvención.*

*Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la*





*subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*

*e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

*El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 2.200 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente.*

*La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.*

#### 4º.- Seguimiento del Convenio.

*El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.*

#### 5º.- Entrada en vigor y duración.

*El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.*

#### 6º.- Justificación del presente convenio





*Para poder justificar el objeto del presente convenio se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas.”.*

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

M<sup>a</sup> Magdalena Mtnez. Mtnez.

## **DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**

I per deixar-ne constància i tinga els efectes oportuns, expedisc i signe la present d'ordre amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

